

IMPLEMENTACIÓN DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS DE LAS NORMAS DE LA JUNTA 6:235

ACCESO A LAS REDES ELECTRÓNICAS

I. Alcance de las Reglas y Reglamentos y Autoridad del Distrito Escolar

Estas Reglas y Reglamentos se promulgan en virtud de la Norma de acceso a las redes electrónicas (La "Norma"). Estas Reglas y Reglamentos rigen todo el uso de las computadoras del Distrito, la red de área amplia y/o local del Distrito y el acceso a Internet mediante las computadoras del Distrito o de la red de área amplia y/o local del Distrito, a las cuales se hará referencia en conjunto en estas Reglas y Reglamentos como la "red de computadoras" del Distrito."

La Norma y estas Reglas y Reglamentos pueden ser complementados por reglas y reglamentos adicionales y otros términos y condiciones de uso de la red de computadoras que el personal del Distrito puede promulgar conforme a la Norma o a estas Reglas y Reglamentos.

La meta de la Junta es incluir el acceso a la red de computadoras apropiado en el programa de instrucción del Distrito, para así poder fomentar la excelencia educativa al facilitar el uso compartido de recursos, las innovaciones y la comunicación. Todo uso de la red de computadoras del Distrito deberá cumplir con los requisitos de todas las normas del Distrito. El acceso al Internet a través de la red de computadoras del Distrito debe ser con propósitos educativos o de investigación y debe ser congruente con los objetivos educativos del Distrito.

II. Cómo obtener autorización para usar la red de computadoras

A. Usuarios autorizados

Entre los usuarios autorizados de la red de computadoras están los alumnos, maestros, administradores, otros empleados del Distrito y los miembros de la Junta de Educación a quienes se la ha otorgado acceso a la red, han presentado los formularios de autorización apropiados y cuyos privilegios de uso de la red de computadoras no han sido suspendidos ni revocados.

B. Alumnos

Para tener acceso a la red de computadoras del Distrito, un alumno debe presentar copias debidamente firmadas de los documentos: Autorización del alumno para acceder a la red de computadoras (Anexo 1, "Autorización del alumno") y Autorización de los padres para acceder a la red de computadoras del alumno (Anexo 2, "Autorización de los padres"). Cuando un alumno presente estos documentos, se incluirá un registro de tal presentación en su base de datos. La escuela a la que asiste el alumno mantendrá copias de estas autorizaciones. Sin embargo, no se le permitirá a los alumnos obtener acceso al Internet a través de la red de computadoras, si el padre o tutor del alumno no ha firmado y presentado el

formulario *Autorización de los padres para acceder a la red electrónica del alumno.*

A menos que se hayan suspendido o revocado los privilegios de uso de la red de computadoras de un alumno, la autorización del alumno, la autorización de los padres y el derecho del alumno para acceder a la red serán vigentes durante el periodo de tiempo en que el alumno asista a la escuela a la que asistía cuando se le otorgó el acceso. Si se suspenden o revocan los privilegios de uso de la red de computadoras de un alumno, se deben presentar copias recientemente firmadas de las autorizaciones del alumno y de los padres antes de que se le restablezcan los privilegios de acceso. También cada vez que el alumno ingrese a un nuevo distrito escolar, se deberán presentar autorizaciones recientemente firmadas del alumno y de los padres. Cuando se presenten las autorizaciones recientemente firmadas, el Distrito renovará el derecho del alumno para acceder a la red.

Cualquier violación de los términos de estas Autorizaciones, de la Norma, de estas Reglas y Reglamentos, de las reglas y reglamentos adicionales o de otros términos y condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o por los directores de las escuelas, dará como resultado la suspensión o revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras, medidas disciplinarias y/o la acción legal pertinente.

C. Usuarios que no son alumnos

Para obtener acceso a la red, los maestros, otros miembros del personal del Distrito, voluntarios y miembros de la Junta ("Usuarios que no son alumnos"), deben presentar una copia firmada del documento Autorización de personas que no son alumnos para acceder a la red de computadoras y al Internet (Anexo 3, "Autorización de personas que no son alumnos").

A menos que los privilegios de uso de la red de computadoras de una persona que no sea alumno se hayan suspendido o revocado, esta autorización tendrá vigencia mientras el usuario sea empleado del Distrito o miembro de la Junta de Educación. Si se suspenden o revocan los privilegios de uso de la red de una persona que no es alumno, el usuario deberá presentar una Autorización de personas que no son alumnos, recientemente firmada, antes de que se le restablezcan los privilegios de acceso del usuario.

Cualquier violación de los términos de esta Autorización, de la Norma, de estas Reglas y Reglamentos, de las reglas y reglamentos adicionales o de otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o por los directores de las escuelas, dará como resultado la suspensión o revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras, medidas disciplinarias y/o la acción legal pertinente.

III. Uso de la red de computadoras

A. Uso aceptable

El acceso a la red de computadoras del Distrito se limita a propósitos educativos o de investigación auténticos que sean congruentes con la misión educativa del Distrito. El acceso también debe cumplir con la Norma, con estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o por los directores de las escuelas, así como todas las demás normas y reglamentos disciplinarios necesarios para la seguridad y los propósitos pedagógicos del Distrito.

B. Uso inaceptable

Se considera como uso inaceptable cualquier uso que altere la operación adecuada y ordenada y la disciplina de las escuelas del Distrito; que amenace la integridad o la operación eficiente de la red de computadoras del Distrito; que viole los derechos de otras personas; que sea socialmente inapropiada o inadecuada para la edad o el nivel de madurez de un alumno; que tenga como propósito principal la petición inmediata de fondos; que sea ilegal o tenga propósitos ilegales de cualquier tipo o que constituya una desobediencia o mala conducta flagrante. El uso inaceptable de la red de computadoras del Distrito dará como resultado la suspensión o la revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras, medidas disciplinarias que van desde la expulsión (para alumnos) o el despido del puesto (para empleados), y/o una acción legal pertinente.

Los usos inaceptables de la red de computadoras del Distrito incluyen específicamente los siguientes, pero no se limitan sólo a estos:

1. Tomar cualquier medida que amenace o que se pueda interpretar razonablemente como una amenaza de daño a alguna persona, grupo de personas, edificio o propiedad, independientemente de que el usuario tenga o no la intención de llevar a cabo tal amenaza, inclusive el acoso cibernético. (El acoso cibernético se define, entre otras cosas, como el hostigamiento, la burla, la intimidación, el amenazar o atemorizar a otra persona al enviarle o publicar mensajes de correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, imágenes digitales, imágenes o vídeo, o publicaciones a través de sitios Web de redes sociales u otros medios electrónicos que sean inapropiados y dañinos.);

2. Poner en peligro la privacidad o la seguridad de otras personas al divulgar direcciones, números de teléfono personales u otra información personal con la que se les pueda identificar;

3. Acceder, usar o poseer cualquier material que de alguna manera constituya un fraude o lo facilite (inclusive fraude académico), difamación, calumnia, plagio, falsificación o violación de derechos de autor o de otros derechos de propiedad intelectual o transmitir cualquier material que viole las leyes estatales o federales;
4. Usar la red de computadoras para propósitos comerciales, privados o para beneficio financiero personal, inclusive apuestas;
5. Deliberadamente acceder, crear, presentar, publicar, transmitir, recibir, mostrar o, asimismo, poseer o divulgar material difamatorio, abusivo, obsceno, profano, de contenido sexual, sexualmente explícito, perversamente lascivo y vulgar, amenazante, hostigante o ilegal, inclusive lenguaje, texto, sonidos o imágenes obscenos o inapropiados;
6. Crear o enviar cadenas de cartas, mensajes publicitarios no solicitados (spam) u otros mensajes no deseados o no solicitados.
7. Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades, entre los que están, los expedientes de otros alumnos, expedientes de maestros, información confidencial, datos sobre los registros de los alumnos y cuentas no autorizadas de la red de computadoras;
8. Coaccionar o enviar correos electrónicos u otras comunicaciones que supuestamente provengan de otra persona (práctica comúnmente conocida como suplantación de identidad o "spoofing"), o asumir una identidad anónima o falsa al comunicarse con otras personas, empresas u organizaciones;
9. Modificar, inhabilitar, comprometer o de otra manera burlar cualquier antivirus, función de autenticación de usuarios u otra característica de seguridad mantenida en la red del Distrito o en cualquier computadora externa, sistema o cuenta de computación;
10. Usar o acceder a la cuenta de la red de computadoras de otro usuario o a su contraseña, con o sin el consentimiento de tal usuario.
11. Descargar o instalar archivos de texto, imágenes u otros archivos a la red de computadoras del Distrito sin autorización previa del superintendente, del director de la escuela o de personas por éstos designadas.
12. Descargar, instalar o actualizar software en la red de computadoras del Distrito sin autorización previa del superintendente, del director de la escuela o de las personas por éstos designadas (los miembros del personal

que soliciten la instalación de software necesitan presentar el formulario correspondiente a su Facilitador de Tecnología.);

13. Crear o descargar, cargar o enviar deliberadamente cualquier virus informático o intentar modificar, destruir o corromper archivos que alguna persona mantenga en alguna computadora;

14. Participar o suscribirse en listas de direcciones, grupos de noticias, servicios de chat, boletines electrónicos o cualquier otra asociación o servicio que no esté relacionado con la escuela y que pudiera hacer que se enviara un gran número de correos o mensajes electrónicos a la red de computadoras del Distrito;

15. Usar software de codificación o codificar o proteger con contraseña cualquier archivo que sea creado, enviado, recibido o almacenado en la red de computadoras del Distrito;

16. Utilizar la red de computadoras con el propósito de hostigar a otros usuarios u otras personas;

17. Para los usuarios que no sean alumnos, la utilización de la red de computadoras para participar en actos que constituyan “actividades políticas prohibidas” según la *Ley de Ética para Funcionarios y Empleados* o “interferencia electoral” conforme al *Código Electoral* o participar en cualquier actividad política que dé la apariencia de irregularidad según estas leyes y cualquier norma de ética del Distrito, que se relacione con actividades políticas de los empleados del Distrito;

18. Utilizar de manera abusiva los recursos de la red, como el espacio para archivos;

19. Para los Empleados, el incumplimiento de las Normas de la Junta - [NORMAS DE LA JUNTA: 5:125], *Comunicación Electrónica y Redes Sociales*, y sus Procedimientos de implementación; y

20. Intentar cometer cualquier acción que constituya un uso inaceptable si se lograra realizar con éxito.

IV. Uso de Internet por el alumno

A. Procedimientos

Los alumnos cumplirán con las reglas, regulaciones y procedimientos implementados por esta Norma y sus maestros al utilizar la red de computadoras en la escuela.

El acceso de los alumnos al Internet sólo se permite bajo la supervisión directa de un maestro y con los fines educativos específicos asignados por el maestro. Los alumnos del kindergarten hasta el 5° grado no podrán usar los motores de búsqueda del Internet sin la supervisión del maestro.

B. Seguridad en Internet

El principal objetivo del Distrito referente al acceso a Internet es que en ningún momento se arriesgue la seguridad y la protección del alumno. Algunas de las medidas de seguridad más eficaces sólo pueden ser implementadas por los alumnos mismos. El Distrito recomienda enfáticamente que los padres y tutores hablen con los alumnos sobre las siguientes medidas de seguridad:

1. Los alumnos nunca deben proporcionar por Internet o correo electrónico información personal como su nombre, edad, dirección residencial, número(s) de teléfono, fotografías, la dirección o el número de teléfono del lugar de trabajo de los padres o tutores, o el nombre o ubicación de la escuela. Los alumnos nunca deben proporcionar información personal sobre otras personas por medio de Internet o correo electrónico.
2. Los alumnos deben informar inmediatamente a sus padres, tutores o a un miembro del personal del Distrito si encuentran información en Internet o en un correo electrónico que los haga sentirse incómodos. Los alumnos no deben responder a ningún correo electrónico o mensaje que los haga sentir incómodos.
3. Los alumnos nunca deben aceptar reunirse en persona con alguien que "conocieron" en línea, sin el conocimiento, permiso y supervisión de sus padres.
4. Los alumnos nunca deben consentir enviar ni aceptar ningún artículo de una persona que "conocieron" en línea, sin el conocimiento, permiso o supervisión de sus padres.

V. Descargas

Los usuarios sólo pueden descargar archivos de texto, imágenes u otros archivos o software obtenidos mediante Internet, correo electrónico, protocolo de transferencia de archivos (file transfer protocol, ftp por sus siglas en inglés), u otros medios para compartir archivos, con autorización del superintendente, el director de la escuela o las personas por estos designadas.

VI. Confidencialidad

Toda comunicación o archivo electrónico creado, almacenado, enviado o recibido mediante la red de computadoras es propiedad del Distrito. En consecuencia, los usuarios no deben tener expectativas de privacidad con respecto a tales mensajes y archivos. Los usuarios deben recordar que estos mensajes y archivos se pueden recuperar del sistema de respaldo de la red de computadoras aun después de que estos usuarios los hayan borrado de su cuenta individual.

Toda persona deber usar el mismo grado de cuidado al redactar un mensaje de correo electrónico como lo haría en un documento escrito o un memorándum. No se debe transmitir nada en un mensaje de correo electrónico que sería inapropiado en una carta o en un memorándum.

El superintendente, los directores de las escuelas y/o las personas por éstos designadas pueden tener acceso y revisar tales mensajes y archivos cuando sea necesario para mantener la integridad y la operación eficiente de la red de computadoras; para supervisar el cumplimiento de la Norma, estas Reglas y Reglamentos y todas las demás reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o la persona designada; y para promover todos los demás propósitos educativos, de seguridad y pedagógicos del Distrito. El Distrito también se reserva el derecho de interceptar, acceder y divulgar a las autoridades correspondientes en cualquier momento, con o sin notificación al usuario, toda la información creada, enviada, recibida o almacenada en la red de computadoras. El uso de la red de computadoras del Distrito para crear, almacenar, enviar, recibir, ver o acceder a cualquier comunicación electrónica u otro archivo constituye el consentimiento del usuario para que el Distrito acceda y revise tales archivos de conformidad con este párrafo.

Las cuentas de correo electrónico que son emitidas por el Distrito para cualquier usuario serán propiedad del Distrito y asimismo, el Distrito se reserva el derecho de revelar a los padres y otros miembros del público las direcciones de correo electrónico de las cuentas emitidas a los usuarios que no son alumnos, conforme a los propósitos legítimos del Distrito.

VII. Medidas tecnológicas de protección

De acuerdo con los propósitos educativos y pedagógicos legítimos del Distrito, éste implementará medidas tecnológicas de protección que pueden incluir el filtro y/o el bloqueo de software en las computadoras del Distrito que tengan acceso a Internet. Tales medidas tecnológicas de protección se implementarán de la mejor manera posible para evitar el acceso a material como representaciones visuales obscenas; pornografía, inclusive pornografía infantil; o que, con respecto al uso de computadoras por parte de menores, podría ser perjudicial para éstos, según lo define la *Ley de Protección al Menor ante el Internet*. El superintendente, los directores de las escuelas o las personas por estos designadas pueden desactivar las medidas tecnológicas de protección en una computadora en particular para que la usen adultos que no sean alumnos, a fin de permitirles el acceso a material que necesiten con propósitos de investigar u otros propósitos legales auténticos.

El Distrito supervisará el uso de la red de computadoras por parte de los alumnos y de otros usuarios menores de edad para asegurar el cumplimiento con la Norma, con estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o los directores de las escuelas, así como otras normas disciplinarias y reglamentos necesarios para fomentar los propósitos educativos, de seguridad y pedagógicos del Distrito.

VIII. Seguridad

La seguridad y la integridad de la red de computadoras del Distrito es una prioridad alta. Los usuarios deben mantener su cuenta y su contraseña protegidas y confidenciales en todo momento. Si en cualquier momento un alumno usuario piensa que ha identificado una brecha, un área débil o una violación en la seguridad de la red de computadoras del Distrito o en Internet, deberá notificarlo inmediatamente a un miembro del personal del Distrito. Si un usuario que no sea alumno piensa que ha identificado una brecha, un área débil o una violación en la seguridad de la red de computadoras del Distrito o en Internet, deberá notificarlo inmediatamente al Director del centro. El usuario no debe aprovecharse de la brecha, área débil o violación y no podrá informar de su existencia a ninguna otra persona.

Todo usuario que viole este procedimiento puede quedar sujeto a la suspensión o revocación de sus privilegios de uso de la red de computadoras, a medidas disciplinarias y/o a la acción legal pertinente.

IX. No se ofrecen garantías

- A. El Distrito no ofrece garantías de ninguna clase, expresas ni implícitas, sobre el servicio de proporcionar acceso a la red de computadoras a sus usuarios, y no es responsable de la exactitud o la calidad de los servicios que se obtengan de una red de computadoras ni de ninguna pérdida de datos que se sufra en relación con el uso de la red de computadoras. El Distrito no será responsable de ningún daño que un usuario sufra, incluso por la pérdida de datos resultante de demoras, no entregas, entregas perdidas o interrupciones en el servicio que sean causadas por errores, omisiones o negligencia del usuario. El usuario asume el riesgo del uso de cualquier información que se obtenga de la red de computadoras. El Distrito deniega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información que se obtenga mediante la red de computadoras.
- B. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por ningún cargo o tarifa no autorizada, como por ejemplo cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto y/o costos de equipo o línea, que se relacionen o surjan del uso de la red de computadoras por parte del usuario.
- C. El Distrito ha actuado de buena fe y de manera razonable al seleccionar e implementar software de filtro, software de bloqueo y otras medidas tecnológicas de protección para evitar el acceso a material obsceno, pornográfico o que respecto al uso de computadoras por parte de menores de edad, resulte perjudicial para éstos. No obstante, al usar la red de computadoras del Distrito, los usuarios reconocen que tales medidas tecnológicas no evitan el acceso a todo material prohibido y es posible que evite el acceso a material que no está prohibido. El Distrito no asume responsabilidad por el acceso obtenido o denegado por las medidas tecnológicas de protección que se han implementado.

X. Indemnización

El usuario acepta indemnizar al Distrito por cualquier pérdida, costos, daños, cargos o cuotas, inclusive pero sin limitarse a, cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto, costos de equipo o línea, u honorarios de abogado, en los que

incurra el Distrito y que se relacionen o surjan del uso de la red de computadoras por el usuario; o por cualquier violación por parte del usuario de la Norma, de estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el Superintendente o la persona designada por él.

XI. Cooperación con las investigaciones

El Distrito se reserva el derecho de participar y cooperar totalmente en cualquier investigación solicitada o emprendida por la autoridades de ejecución de la ley o por una parte que alegue haber sido perjudicada por el uso de la red de computadoras del Distrito. Las pruebas de actividades ilegales se reportarán o se entregarán a las autoridades correspondientes.

XII. Ejecución de la norma

El incumplimiento por parte de un usuario de la Norma, estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones del acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o los directores de las escuelas, dará como resultado la suspensión o la revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras, medidas disciplinarias y/o una acción legal pertinente. El superintendente o el director de la escuela pueden suspender o revocar los privilegios de uso de la red de computadoras. Si es necesario aplicar medidas disciplinarias, deben ser consideradas e impuestas de manera congruente con las normas disciplinarias del Distrito. Entre las medidas disciplinarias podrían estar la baja para los usuarios que no sean alumnos o la expulsión para los alumnos usuarios.

XIII. Modificaciones a la Norma

La Junta de Educación o las personas designadas por ellos pueden, en cualquier momento, modificar los términos y las condiciones de uso y/o las disposiciones de esta Norma y la implementación de sus Reglas y Reglamentos. El superintendente o los directores de las escuelas también pueden promulgar reglas y reglamentos adicionales u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras según sea necesario para asegurar la operación segura, adecuada y eficiente de la red de computadoras y de las escuelas del Distrito, Dichas modificaciones o reglas y reglamentos adicionales u otros términos o condiciones de acceso se comunicarán oportunamente a todos los usuarios autorizados, inclusive al publicarlas en la red de computadoras o en un lugar visible en los lugares de acceso. El uso de la red de computadoras constituye la aceptación de los términos de la Norma, de estas Reglas y Reglamentos y de cualquier regla, reglamento adicional u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras que hayan sido promulgados por el superintendente, los directores de las escuelas o las personas designadas por ellos.

Anexo 1

Autorización del alumno para acceder a la red electrónica

He leído o me han explicado la Norma y los procedimientos adjuntos referentes al uso de la red electrónica del Distrito Escolar y acepto obedecer esas reglas cuando use la red electrónica del Distrito. Entiendo que, si uso la red electrónica del Distrito de manera que viole estas reglas, puedo quedar sujeto a medidas disciplinarias. Estas medidas pueden incluir la pérdida de los privilegios de uso de la red electrónica, detención, suspensión, expulsión u otras consecuencias. Entiendo que cualquier información o documento que yo cree o coloque en la red de computadoras del Distrito o que envíe o reciba mediante correo electrónico pertenecen al Distrito y en cualquier momento pueden ser revisados por los empleados del Distrito y otras personas y que la información y los documentos no serán privados de manera alguna. Sé que la información o los documentos colocados en el sistema también se pueden perder o dañar. Entiendo que si hago uso inadecuado de la red electrónica o si causo daño a la red o a otra persona, o a su información o documentos, no sólo yo estaré sujeto a sanciones, sino que mis padres o tutores y yo seremos responsables de pagar por tal uso inadecuado o por los daños.

Al firmar abajo, estoy demostrando que entiendo y que estoy de acuerdo con la Norma y los procedimientos adjuntos.

Firmado: _____
Alumno

Fecha: _____

Anexo 2

Autorización de los padres para acceder a la red electrónica del alumno

Entregar al Director del centro.

*** Se requiere que los alumnos pidan a uno de sus padres o a su tutor que lea y acepte lo siguiente:**

He leído y acepto las normas respecto al *Acceso a las redes electrónicas del Distrito* y la implementación de sus Reglas y Regulaciones. Entiendo que el acceso está diseñado para fines educativos y que le Distrito ha tomado precauciones para eliminar material controvertido. No obstante, también reconozco que es imposible que el Distrito restrinja el acceso a todo el material controvertido inapropiado. Estoy consciente de que mi alumno pudiera tener acceso a material inaceptable a través de Internet. Eximiré al Distrito, a sus empleados, representantes o miembros de la Junta de cualquier daño causado por material o software que se obtenga a través de la red. Acepto la responsabilidad total por la supervisión de su uso cuando mi hijo/hija no esté en las instalaciones de la escuela.

Entiendo que todo uso inaceptable de la red de computadoras es causa de suspensión o revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras y puede dar como resultado la imposición de medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de la escuela, así como sanciones penales o civiles.

Indemnizaré al Distrito y seré responsable ante cualquier pérdida, costo, daño, cargos o cuotas, causados o provocados por mi hijo que se relacionen o surjan del uso de la red de computadoras del Distrito por parte de mi hijo, o de que viole alguna norma, regla o reglamento del Distrito. Solicito que el Distrito permita que mi alumno tenga acceso a la red de computadoras y acepto eximir de responsabilidad a la Junta de Educación, a los miembros de la Junta, a sus empleados, agentes o representantes, de cualquier daño causado a mi alumno o a mí que se relacione o surja del uso de la red de computadoras del Distrito o de la violación de cualquier norma del Distrito por parte de mi hijo.

He hablado con mi hijo/hija acerca de los términos de esta *Autorización* y de las normas y procedimientos del Distrito. Por medio de la presente, solicito que se le permita a mi hijo/hija acceso al Internet del Distrito.

Nombre del padre o tutor (favor de usar letra de imprenta)

Firma del padre o tutor

Fecha